



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 23 de abril de 1977

Número 49

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

DECRETO por el que se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 13 de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal; y en los artículos 27 fracciones XXV y XXIX; 32 fracciones XII; 35 fracción XIII; 37 fracciones I, II y XVI; 38 fracciones I inciso d), 39 fracciones I, VII, VIII y XVI; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez y el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, son organismos públicos descentralizados que han fomentado el bienestar social en el país, coadyuvando a la satisfacción de ingentes necesidades de la población;

Que dada la afinidad en los objetivos de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez e Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, se ha estimado conveniente que sus funciones se realicen, sin duplicaciones ni interferencias, a través de una sola administración, lo que permitirá además una mejor utilización de los recursos y mayores beneficios para la colectividad; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.—Se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio en la ciudad de México.

ARTICULO 2o.—Los objetivos del Sistema serán:

- I.—Promover en el país el bienestar social;
- II.—Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar;
- III.—Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
- IV.—Fomentar la educación para la integración social, a través de la enseñanza preescolar y extraescolar;
- V.—Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de su conciencia crítica;
- VI.—Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
- VII.—Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social;
- VIII.—Fomentar, y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono;
- IX.—Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema;

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 23 de abril de 1977 | No. 49

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

DECRETO por el que se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

X.—Fomentar la formación y la capacitación de grupos de promotores sociales voluntarios, y coordinar sus acciones, para su participación organizada, tanto en los programas del Sistema, como en otros afines;

XI.—La coordinación con otras instituciones afines cuyo objeto sea la obtención del bienestar social;

ARTICULO 3o.—El patrimonio del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se integra con:

I.—Los bienes derechos y obligaciones pertenecientes a los organismos públicos descentralizados Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez e Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia;

II.—Los bienes muebles e inmuebles que el Gobierno Federal le destine;

III.—Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes del Gobierno Federal o que éste específicamente destine para el cumplimiento de sus objetivos;

IV.—Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;

V.—Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera, y

VI.—En general todos los derechos y obligaciones, del Sistema que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria.

ARTICULO 4o.—Las autoridades del Sistema son:

I.—El Patronato.

II.—La Presidenta del Patronato, y

III.—La Dirección General.

ARTICULO 5o.—El Patronato será la máxima autoridad del Sistema y se integrará con un Presidente designado por el Ejecutivo Federal y con los vocales que serán los titulares de las Secretarías de Gobernación, Programación y Presupuesto, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Reforma Agraria, Educación Pública, y Salubridad y Asistencia; el Director General de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares; el Director del Instituto Nacional de la Nutrición; y dos representantes de instituciones privadas dedicadas a la asistencia; además por el Director General del Banco de México, que será el Tesorero; y por el Director General del Sistema que será el Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Los miembros del Patronato serán sustituidos en sus ausencias por los representantes que al efecto designen.

ARTICULO 6o.—El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando la presidencia del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia cuando menos de siete de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de marzo y septiembre de cada año, en la fecha y con las formalidades que al efecto disponga la presidencia del Patronato.

ARTICULO 7o.—Corresponde al Patronato:

I.—Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios;

II.—Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio;

III.—Nombrar y remover, con aprobación del Presidente de la República, al Director General;

IV.—Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;

V.—Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la administración;

VI.—Expedir el reglamento interior del Sistema, así como aquellas normas o disposiciones de carácter general necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;

VII.—Conocer de todos los asuntos que de acuerdo con sus funciones le sean sometidos; y

VIII.—En general, conocer y resolver los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del Sistema.

ARTICULO 8o.—Son facultades de la presidencia del Patronato,

I.—Planear y dirigir los servicios que debe prestar el Sistema.

II.—Planear y hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

III.—Coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema señalando al efecto los procedimientos para su ejecución, mediante los acuerdos correspondientes;

IV.—Vigilar que los acuerdos del Patronato se cumplan fielmente;

V.—Realizar los análisis presupuestarios y ejercer la fiscalización correspondiente del presupuesto, y

VI.—Designar a los vocales representantes de instituciones de asistencia a que se refiere el artículo 5o.

ARTICULO 9o.—Corresponde a la Dirección General del Sistema.

I.—Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los acuerdos del Patronato y de la Presidencia;

II.—Extender los nombramientos del personal del Sistema de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

III.—Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos y ejecutar los programas que los objetivos del mismo requiera;

IV.—Proponer tanto al Patronato como a la presidencia del mismo las medidas que considere más indicadas para la ejecución de los objetivos del Sistema;

V.—Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;

VI.—Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que la presidencia del Patronato y el Patronato mismo señalen, el informe general de actividades del Sistema así como las cuentas de su administración;

VII.—Rendir los informes y cuentas parciales que el Patronato le solicite;

VIII.—Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;

IX.—Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza para el cumplimiento de los objetivos del Sistema;

X.—Celebrar todos los actos jurídicos de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema; pero en todo caso, será facultad de la presidencia del Patronato fijar los límites de esta atribución, así como señalar en qué ca-

sos se requerirá la previa y especial aprobación de esta autoridad y aquellos en los cuales puede substituirse el poder que para tales efectos se otorgue a la Dirección General;

XI.—Suscribir títulos de crédito, con arreglo a las disposiciones legales aplicables y previa la autorización de la presidencia del Patronato;

XII.—Representar al Sistema como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley;

XIII.—Desistirse del juicio de amparo; sustituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y en general, ejercer los actos de representación y mandato que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden, y

XIV.—Desempeñar las demás funciones que este Decreto le señala, las que el reglamento interior indique, o aquellas que por disposición o acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia le competan.

ARTICULO 10.—Para ser Director General del Sistema, se requiere ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y tener 30 años cumplidos el día de la designación.

ARTICULO 11.—El Sistema contará con las unidades técnicas y de administración que determinen las autoridades del mismo.

ARTICULO 12.—El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, procurará en todo momento mediante recomendaciones a las autoridades competentes de las Entidades Federativas, la instauración de instituciones que presten servicios análogos, similares y compatibles en relación a los que proporciona el propio Sistema.

ARTICULO 13.—Para el eficaz cumplimiento de sus objetivos el Sistema celebrará los convenios de coordinación necesarios con las instituciones análogas.

ARTICULO 14.—Cuando el Sistema haga aportaciones u otorgue subsidios o subvenciones a las instituciones a que alude el artículo anterior, como consecuencia de los convenios respectivos celebrados con apego a las disposiciones legales aplicables, vigilará el destino de los recursos a las finalidades convenidas, mediante los procedimientos que al efecto se establezcan en los propios convenios.

ARTICULO 15.—El Sistema, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las instituciones a que se refiere el artículo 13, convocará a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus ac-

tividades. Asimismo convocará una vez al año a las instituciones coordinadas de las Entidades Federativas, a una Reunión Nacional a la que concurran las delegaciones de dichas instituciones.

ARTICULO 16.—Las relaciones de trabajo entre el Sistema y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Se considera empleados de confianza los miembros del Patronato, el Director General, los Directores, el Oficial Mayor, los subdirectores, jefes de departamento, secretarios particulares y el demás personal que efectúe labores de inspección y vigilancia a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

ARTICULO 17.—Los trabajadores del Sistema quedan incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Este Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—Se abrogan los decretos de creación de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez; y del Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez; y del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, antes Instituto Nacional de Protección a la Infancia.

TERCERO.—El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se subrogará en los derechos y obligaciones que corresponden a los organismos públicos descentralizados e Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez e Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Tello.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, Jorge Rojo Lugo.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Porfirio Muñoz Ledo.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Emilio Martínez Manautou.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Julio Rodolfo Moctezuma.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de enero de 1977).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 402/77.

COLUMBA RODRIGUEZ CABALLERO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno de labor denominado "PECAS-TIILA", ubicado en el Pueblo de Los Reyes San Salvador, Mpio. de la Calle Chapultepec y Zaragoza, Mide y Linda: NORTE 73.80 metros con la propiedad del predio 03 y 01; SUR 17.00 metros por una parte, y por otra 60.50 metros y linda con J. Paz Rodríguez Caballero; ORIENTE 29.50 metros por una parte y por otra 16.50 metros con J. Paz Rodríguez Caballero; PONIENTE 46.00 metros con Calle Chapultepec, con una superficie de 198.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado, y Noticiero de Toluca, Texcoco México, a 7 de marzo de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Mala. Rúbrica.

1285—19 23 y 26 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 556/77

TERCERA SECRETARIA.

COLUMBA RODRIGUEZ CABALLERO, promueve diligencias de Información de DOMINIO respecto de un terreno denominado "APANTENCO" ubicado en el Pueblo de los Reyes San Salvador de este Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 66.50 Mts., con Calle Emiliano Zapata AL SUR, 64.90 Mts., con predio 21 y 14 propiedad de Teresa Quintana y Petra Flores Vda. de Nieves; AL ORIENTE, 41.80 Mts., con predio 16 propiedad de Guillermo Aviles y AL PONIENTE, 39.90 Mts., con Ave. de Trabajo; con superficie total aproximada de 2,548.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico El Noticiero, Texcoco México, a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1286—19 23 y 26 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

PALEMÓN CABALLERO RUIZ, promueve ante este Juzgado en vía de Información AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un inmueble con las siguientes características: NORTE 73.80 mts. con la Escuela; SUR 34.30 mts., 37.00 mts., 55.00 mts con Eduardo Cuadros y camino ORIENTE 88.00 mts., con camino a la Magdalena; PONIENTE 37.00 mts. con Eduardo Cuadros. C. Juez ordena publicidad por medio de edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, persona crease derechos acuda a deducirlos a este Juzgado. Dado en El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de abril de 1977.—DAMOS FE.—T. de A., C. Jorge Bernal Valencia.—Rúbrica. T. de A., C. Gabriel Monroy Sánchez.—Rúbrica.

1288.—19, 23 y 26 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARGARITO MENDOZA CASTRO, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum, del bien inmueble de propiedad particular ubicado en el lote 10, Manzana "C" Palo Solo del Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 Mts. con propiedad particular.

SUR: 10.00 Mts. con lote I calle paralela.

ORIENTE: 15.85 Mts. con Lote 9.

PONIENTE: 15.50 Mts. con lote II.

SUPERFICIE TOTAL de 156.70 Mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y la Provincia de esta Ciudad. Dado a los veintinueve días de mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta C.—Rúbrica.

1309.—23, 28 y 30 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE Sultepec

EDICTO

HERIBERTO y MISAEI HERNANDEZ LOPEZ, promueven diligencias de Información de Dominio, en el expediente 8/977, respecto a los terrenos ubicados en el Población de PLUTARCO GONZALEZ, Municipio de Almoloya de Alquisiras, México, con las siguientes medidas y colindancias:—EL PRIMERO mide al NORTE 68.00 Mts. con Camino sin nombre.—al SUR 91.80 Mts. con ENEDINA GONZALEZ.—al ORIENTE 72.20 Mts. con Carretera ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, TEXCALTITLAN.—al PONIENTE 98.60 mts. con DOMINGO JIMENEZ. El segundo con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 68.00 Mts. con CAMINO DEL PUEBLO.—al SUR 78.50 Mts. con MISAEI HERNANDEZ LOPEZ.—al ORIENTE 40.10 Mts. con Carretera ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, TEXCALTITLAN.—al PONIENTE 53.30 Mts. con DOMINGO JIMENEZ. y el TERCERO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 78.50 Mts. con HERIBERTO HERNANDEZ LOPEZ.—al SUR, 91.80 Mts. con Carretera ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, TEXCALTITLAN Al PONIENTE, 45.30 Mts. con DOMINGO JIMENEZ, el objeto es de obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Sultepec, México, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.

1312.—23, 28 y 30 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SRA. ROSAURA IGNACIA MORENO.

GUILLERMO HUITRON PORTILLO, le demanda la Usucapión de un inmueble ubicado en Tetascañingo, Méx., C. Juez ordena emplazamiento terminos artículo 194 Código de Procedimientos Civiles, por edictos que se publicarán de ocho en ocho días, Gaceta del Gobierno, quedan en la Secretaría, copias simples, concediendole treinta días última publicación para contestar por sí o por apoderado. El Oro, Méx., a 3 de marzo de 1977.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1321.—23 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. RAUL VALENZUELA TORRES.

CRUZ GONZALEZ CERNA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 22 de la manzana 36 de la Colonia Geral. José Vicente Villada Tercera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 22.00 MTS. con lote 21; AL SUR, 22.00 Mts. con lote 23; AL ORIENTE, 10.00 Mts. con lote 9; AL PONIENTE, 10.00 MTS. con Calle. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los diecinueve días de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

1307.—23 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 249/77.

TERCERA SECRETARIA.

RAFAEL LEDEZMA RAMIREZ Y/O.

MARIBEL LUGO DE CORDERO le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 19, de la Manzana 26, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE, 10.00 Mts., con lote 20; AL SUR, 10.00 Mts., con lote 18; AL ORIENTE, 21.50 Mts., con lote 10; AL PONIENTE, 21.50 Mts., con Calle 24; con superficie total aproximada de 215.00 Metros Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejaren de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación judicial, que ha de notificarse, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Texcoco, México, a quince días de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1314 —23 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 348/77

TERCERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S. A.

JESUS GALICIA MENDIZABAL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 23, manzana 48, Colonia Esperanza en Ciudad Nezahualcóyotl perteneciente a éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 19.20 Mts., con lote 22; AL SUR, 19.20 Mts., con lote 24; AL ORIENTE, 8.00 Mts., con Calle 1; AL PONIENTE, 8.00 Mts., con lote 10; con superficie total de 153.60 Mts., Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejaren de comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de éste Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarse, quedan en ésta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, México, a dos de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1315.—23 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE 143/77.

TERCERA SECRETARIA

C. JORGE ALFREDO CABRERO BRETON.

MAXIMIANO AVILA GONZALEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 9, manzana 308, Colonia Aurora, Ciudad Netzahuacoyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, 17.00 Mts., con Lote 8; SUR 17.00 Mts., con Lote 10; ORIENTE, 9.00 Mts. con Lote 34; PONIENTE 9.00 Mts., con Calle ROSITA ALVIREZ; superficie total de 153.00 Metros Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1317.—23 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 1708/76.

LUIS GARCIA CONTRERAS.

MACRINA RENDON NAVA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote de terreno número 41 manzana 4 Col. México, Segunda Sección, Municipio Netzahuacoyotl, Mide y Linda: NORTE 10.00 metros con lote 6; SUR 10.00 metros con Calle Horiberto Enriquez; ORIENTE 20.00 metros con lote 5; PONIENTE 20.00 metros con lote 3. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los Estrados de este Juzgado, conteniendo una síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México a 13 de abril de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1318.—23 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. FRANCISCO JAVIER ALCOCER Y MELO.

MAURILIO GALLARDO RUIZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto del lote de terreno 43; Manzana 34, Colonia Las Águilas, en Ciudad Nuzahuacoyotl, mide y linda: NORTE 19.70 metros con lote 42; SUR 19.70 metros con lote 44; ORIENTE 10.00 metros con Av. Kennedy PONIENTE 10.00 metros con lotes 9 y 10; se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, contestando la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.

Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado; Texcoco, Méx., a 11 de marzo de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1320.—23 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 384/77.

TERCERA SECRETARIA.

CARLOS RANGEL DURAN Y/O.

LAURA NAVIDAD DE ALVAREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 48, de la Manzana 15 "A", de la Colonia Ampliación Evolución, en Ciudad Netzahuacoyotl, México, que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts., con lote 47; AL SUR, 17.00 Mts., con Calle Cama de Piedra; AL ORIENTE 9.00 Mts., con calle Farolito; AL PONIENTE, 9.00 Mts., con lote 24; con superficie total aproximada de 153.00 Metros Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1316.—23 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUAN APIZANO DE PONCE.

ROSA MARIA SANDOVAL DE ROJAS, le demanda en la Vía ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 26 de la Manzana 405 de la Colonia Aurora en Ciudad Netzahuacoyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 MTS. con lote 25, AL SUR, 17.00 MTS. con lote 27; AL PONIENTE 9.00 MTS. con lote 11; AL ORIENTE, 9.00 MTS. con Calle de la Morenita. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Texcoco, México, a los quince días de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilo Vences.—Rúbrica.

1319.—23 abril, 3 y 12 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ROGELIO VALDES GARDUÑO, promueve Información AD-PERPETUAM acreditar posesión inmueble ubicado Guadalupe Temascalcingo, características: NORTE, 3,420.60 mts. y 3,490.05 mts. José María Valdés; SUR 3,510.08 mts, 115.30 mts. Sabino y Rubén Saldívar; ORIENTE 85.00 mts. 115.30 mts. 225.10 mts. y 165.60 mts. con los mismos; PONIENTE 100.80 mts. y 142.13 mts. con Apolinar Saldívar; C. Juez ordena publicidad por edictos, tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, ambos Toluca, Méx., persona crease derechos acudir a deducirlos a este Juzgado. El Oro, Méx., a 12 de marzo de 1977.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Sofero Hurbe Sánchez.—Rúbrica.

1322.—23, 28 y 30 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

BANCO DE COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, S. A.

INSTITUCION DE DEPOSITO Y AHORRO
R.F.C. BCE-610124 RIMSS-16702
AVENIDA HIDALGO PTE. No. 100, TOLUCA, MEXICO.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
Caja y Banco de México	Depósitos a la Vista
Bancos del País y del Extranjero	262'352,087.73
Otras Disponibilidades	Depósitos de Ahorro
Valores Gubernamentales y Depósitos con intereses en Banco de México, S. A.	94'230,512.86
Valores de Renta Fija	Bancos y Corresponsales
Acciones	5732,091.94
Descuentos	Otras Obligaciones a la Vista
Préstamos Directos y Prendarios	6'249,282.84
Préstamos de Habilitación o Avío	368'563,975.37
Préstamos Refaccionarios	Préstamos de Bancos
Préstamos con Garantía Inmobiliaria	25'000,000.00
Deudores por Reportos	Reportos.—Valores a Entregar
Adeudos Vencidos con Garantía Hipotecaria	2'112,491.02
Deudores Diversos (Neto)	Otros Depósitos y Obligaciones
Otras Inversiones (Neto)	139,713.41
Mobiliario y Equipo	Reserva para Obligaciones Diversas
Menos: Reserva	5'131,000.00
Inmuebles y Acciones de Socs. Inmobiliarias	Créditos Diferidos
Cargos Diferidos (Neto)	2'112,491.02
	Capital Social
	16'000,000.00
	Menos: Capital no Exhibido
	4'000,000.00
	12'000,000.00
	Reserva Legal y Otras Reservas
	6'552,047.76
	Resultados del Ejercicio de 1976.
	5'987,970.19
	24'540,017.95
	<u>431'076,271.56</u>

C U E N T A S D E O R D E N

Títulos Descontados con nuestro Endoso	85'365,792.35
Apertura de Créditos Irrevocables	2'762,177.80
Bienes en Custodia o en Administración	496'576,865.82
Cuentas de Registro	108'544,040.46
	88'127,970.15
	<u>431'076,271.56</u>

Se hace constar que, de las inversiones en VALORES Y CREDITOS, la cantidad de \$=32'257,000.00 y \$=3'401,990.00, representan activos cedidos en garantía de créditos a cargo de la Institución.

"El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día, y los Administradores y Comisarios de la Sociedad han aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos que contiene, en los términos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares".

GERENTE GENERAL,

EDUARDO DE LA TIJERA ALARCON.—Rúbrica

CONTADOR GENERAL,

MANUEL LEDESMA JARAMILLO.—Rúbrica.

"El presente BALANCE fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de Abril de 1977.

INMOBILIARIA PIRAMIDE, S. A.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL DE
INMOBILIARIA PIRAMIDE, S. A."

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber al público en General que "INMOBILIARIA PIRAMIDE, S. A." tomó el acuerdo de reducir su capital en la suma de \$1,455,000.00 para quedar fijado en \$45,000.00.

México, D. F., 15 de abril de 1977.

"INMOBILIARIA PIRAMIDE, S. A."

PABLO TORTORIELLO.—Rúbrica.

1305.—23 abril, 5 y 17 mayo.

AVANDARO**EDICTO**

CC. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN, UBICADOS EN "FRACCIONAMIENTO AVANDARO", VALLE DE BRAVO, MEX.

En virtud de que no han pagado el Impuesto Predial causado por el inmueble de su propiedad o posesión, correspondiente a los cinco años anteriores a la fecha, dentro del plazo legal a que alude el Artículo 20 de la Ley de Hacienda del Estado, con fundamento en los Artículos 16, 82, 88, 93 y 95 del Código Fiscal del Estado, y 1, 3, 5 y 24 de la Ley de Hacienda del Estado de México, se les notifica el adeudo que más adelante se menciona y se les requiera dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de la segunda publicación de la presente, para que cubran en la Caja de la Administración de Rentas en Valle de Bravo, México, el Crédito Fiscal a su cargo, apercibiéndose que de no hacerlo se procederá al embargo de los bienes que sean suficientes para garantizar el Crédito Fiscal correspondiente.

SECCION FONTANAS

Fracción	Lote	Impto. Predial	Fracción	Lote	Impto. Predial
3	1	6,120.80	14	5	7,405.44
4	1	1,769.60	14	13	4,804.50
4	5	3,635.67	14	23	539.84
4	7	3,043.59	15	4	6,529.00
4	8	3,736.59	15	9	13,068.29
4	9	18,625.50	15	12	7,693.16
4	10	12,930.40	18	2	10,771.71
4	21	5,846.40	18	3	10,224.53
5	1	6,193.60	18	5	4,455.36
8	1	34,540.00	18	9	6,707.78
9	17	5,754.56	18	5-A	2,789.35
12	10	2,638.72	19	9	3,527.13
13	5	4,515.84	19	10	2,038.67
13	7	3,360.00	19	12	2,274.67
13	18	3,016.16	21	1	2,102.79
14	2	7,779.50	21	3	3,020.10

Al Importe del Crédito señalado, que se determinó conforme al valor Catastral del inmueble de su propiedad y la Tasa del 7 al millar anual, se sumarán el Importe del Impuesto adicional y/o Impuesto para el fomento de la Educación Pública del Estado, a razón del 15% sobre el pago del Impuesto Predial, los recargos, multas hasta un tanto del Impuesto Omitido y Gastos de Ejecución causados hasta la fecha de pago del adeudo, de acuerdo a los Artículos 301 a 305 de la Ley de Hacienda del Estado, 64 del Código Fiscal del Estado, 2 y 3 de las Leyes de Ingresos del Estado de 1972 a 1977 y 9 del realmento para el pago de honorarios por notificaciones de Créditos y aplicación de gastos de Ejecución.

Para una mayor atención, se les comunica que la Administración de Rentas permanecerá abierta los sábados de las 8 a las 17 horas y los domingos de 9 a 14 horas, habilitándose tales horas en términos del Artículo 87 del mencionado Código Fiscal.

Publíquese el presente edicto por dos veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y un periódico de mayor circulación en el Estado, Valle de Bravo, México a 12 de abril de 1977.

El Administrador de Rentas de Valle de Bravo,

LIC. TOBIAS LOPEZ ROMERO.

1313.—23 y 30 abril.

Habremos de ser cada vez más grandes, más libres, más prósperos y habremos de construir hoy una Patria mejor que la que nos entregaron nuestros antepasados y habremos de entregar hoy y mañana una Patria mejor para nuestros hijos, para nuestros nietos y para nuestras generaciones venideras.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO**— HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO.**

Alfonso Sánchez García.

Ed. Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Gob. del Edo. de México.—1974.

— COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.

III Tomos.

Ed. Departamento Consultivo y de Legislación del Gob. del Edo. de México.—1974.

— TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLOGICAS.

Ed. Dirección de Turismo.—1973.

— ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Ed. Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal del Gob. del Edo. de México.—1972.

— ZARPA DE LUZ.

Horacio Zúñiga.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

— JOSE MARIA VELASCO.**PINTOR DEL PAISAJE MEXICANO.**

Ed. Dirección de Turismo.—1974.

De venta en "Libros del Estado de México", Av. J. V. Villada No. 202-1 Tel. 4-10-58.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HILBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.